PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2016


Con base en el Acuerdo 16/12/2015 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, en el Anexo 2: Beca de Manutención; Numeral 2 de la fracción II "Apartados" e inciso 1 denominado, "SES como instancia ejecutora"; la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con la Subsecretaría de Educación Superior (SES), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Coordinación Nacional de PROSPERA, Programa de Inclusión Social C O N V O C A N, a los estudiantes que hayan finalizado su solicitud de beca en la convocatoria "Beca Inicia tu Carrera SEP-PROSPERA Ciclo Escolar 2016-2017", publicada el pasado 14 de septiembre de 2016 y no hayan resultado beneficiarios de la misma, a solicitar la Beca Complementaria Inicia tu Carrera SEP-PROSPERA Ciclo Escolar 2016-2017. Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

## BASES

## REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Ser estudiante de nuevo ingreso inscrito en el primer año de nivel licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU), en alguna IPES del país, en el ciclo escolar 2016-2017.
3. Ser integrante de una familia beneficiaria de PROSPERA.
4. Haber finalizado el registro de solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), de la convocatoria Beca Inicia tu Carrera SEP-PROSPERA Ciclo Escolar 2016-2017, publicada el pasado 14 de septiembre de 2016, y no haber sido beneficiario de la misma.

Para el registro en el SUBES deberán contar con:
a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp
b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
c) Ficha escolar actualizada por parte de su IPES y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el SUBES, en la sección de información escolar.

Para más información de cómo solicitar una beca por medio del SUBES, consulta el enlace: http://www.cnbes.sep.gob.mx/index.php/2-principal/50-solic_subes

## DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el solicitante tenga alguna discapacidad, sea miembro de alguna comunidad indígena, tenga hijos 0 esté embarazada, la solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del SUBES, según sea el caso:

1. Discapacidad: Constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona.
Para mayor información, revisa la infografía sobre discapacidad en: http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad
2. Comunidad indígena: La autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento que avale que el solicitante pertenece a una comunidad indígena. El solicitante deberá entregar dicho documento a su IPES quien elaborará una constancia en hoja membretada que indique el nombre completo del solicitante, fecha de emisión y nombre y firma autógrafa de quien lo suscribe. Esta constancia deberá cargarse en el SUBES.
Para mayor información, revisa la infografía en el siguiente enlace: http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/165-com_indigena
3. Padres y madres: Acta de nacimiento de los hijos.
4. Mujeres embarazadas: Constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que lo especifique.
Para mayor información, revisa la infografía en el siguiente enlace: http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/160-madre-padre

Los documentos emitidos por las IPES deberán estar en hoja membretada e indicar nombre completo del solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de quien lo suscribe.

## CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La Beca Complementaria Inicia tu Carrera SEP-PROSPERA Ciclo Escolar 2016-2017 consiste en el pago por concepto de Manutención.
2. La Beca Complementaria Inicia tu Carrera SEP-PROSPERA Ciclo Escolar 2016-2017 otorgará un apoyo económico por un monto total de hasta $\$ 11,000.00$ (once mil pesos $00 / 100 \mathrm{M} . \mathrm{N}$.) que se realizará en dos pagos de hasta $\$ 5,500.00$ (cinco mil quinientos pesos $00 / 100 \mathrm{M} . \mathrm{N}$ ) cada uno.
3. El primer pago de la beca será otorgado por PROSPERA al beneficiario posteriormente a la publicación de resultados.
4. El segundo pago lo realizará la CNBES en el mes de mayo de 2017.
5. Para recibir el monto de la beca, el beneficiario deberá contar con una cuenta bancaria (tarjeta) de débito a su nombre, la cual será proporcionada por PROSPERA.
6. La CLABE interbancaria deberá ser registrada por el becario en el SUBES una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios. El registro de la CLABE interbancaria es una actividad exclusiva que cada beneficiario deberá realizar, así como mantener bajo su resguardo la "tarjeta" que le sea proporcionada por PROSPERA.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE interbancaria visita el enlace: http://www.cnbes.sep.gob.mx/index.php/2-principal/82-clabe

Una vez entregado el recurso, el becario se hace responsable de su manejo.
La SES -a través de la CNBES-y PROSPERA serán las instancias responsables de realizar las transferencias de pagos a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal.

En caso de que el becario no cumpla con lo establecido en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación vigentes, la CNBES podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados.

## CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal; salvo en el caso de las becas para transporte, pues se trata de un apoyo que busca cubrir los gastos del beneficiario en esta materia. En caso de detectarse que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas cancelarán la beca otorgada.

La Beca Complementaria Inicia tu Carrera SEP-PROSPERA Ciclo Escolar 2016-2017 es compatible con la beca de Excelencia, prevista en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

1. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
2. Víctimas directas eindirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
3. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
4. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual 0 auditiva.
5. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o de los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios.
6. Haber sido beneficiaria del programa: "Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas".
7. Alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
8. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

## PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES deberán cargar en elSUBES las fichas escolares de los estudiantes, al hacerlo se responsabilizan de los datos registrados.
Una vez que el alumno corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca, desde su perfil del SUBES.

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del SUBES del 30 de noviembre de 2016 al 20 de enero de 2017, en la página: www.subes.sep.gob.mx; para los casos que corresponda, se anexarán los documentos requeridos. Al finalizar el registro en el SUBES, el aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
2. LaCNBES validará la información proporcionada por los alumnos a través del SUBES.
3. Al término del registro en el SUBES, la CNBES remitirá a PROSPERA el padrón de aspirantes que finalizaron la solicitud de beca, para su validación como beneficiarios de dicho programa.
4. PROSPERA remitirá a la CNBES el padrón de aspirantes validando a los aspirantes que pertenecen a PROSPERA.
5. La CNBES, con base en la información proporcionada por PROSPERA, realizará una propuesta de beneficiarios que pondrá a consideración del Comité de Becas para su evaluación y en su caso, aprobación.
6. La CNBES publicará resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes, en la página: www.cnbes.sep.gob.mx, el 31 de enero de 2017.
7. Los alumnos que resulten beneficiados con la beca serán responsables de capturar correctamente en el SUBES (www.subes.sep.gob.mx) la CLABE interbancaria ( 18 dígitos) de la cuenta bancaria proporcionada por PROSPERA.
El registro de la CLABE interbancaria deberá realizarse del 31 de enero al 10 de febrero de 2017.

En caso de que el beneficiario no capture correctamente la CLABE interbancaria en el SUBES dentro del periodo establecido, la beca será cancelada, conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes en el punto 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos".
8. La CNBES y PROSPERA realizarán un cotejo de las CLABES interbancarias capturadas por los becarios en el SUBES. Asimismo, PROSPERA notificará a la CNBES los cambios o cancelaciones de las cuentas bancarias de los becarios.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Becas de la CNBES-SES de laSEP, de conformidad con la normatividad aplicable. La decisión del Comité de Becas es inapelable.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La CNBES publicará los resultados, especificando el número de folio de la solicitud de la beca de los alumnos que resulten beneficiados en la página: www.cnbes.sep.gob.mx, el 31 de enero de 2017.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 en el numeral 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, y en el Anexo 2 Becas de Manutención el cual puede consultarse en la página de la CNBES, sección Becarios, opción Derechos y obligaciones. (http://www.cnbes.sep.gob.mx/index.php/2-principal/142-derechos_obligaciones_2016).

## Obligaciones

Los becarios deberán cumplir con todos los componentes del Programa; en caso de que el becario incumpla con sus responsabilidades, tendrá la obligación de devolver el monto total de la beca.

## CALENDARIO GENERAL

| ACTIVIDAD | FECHAS |
| :---: | :---: |
| Publicación de Convocatoria: www.cnbes.sep.gob.mx | 30 de noviembre de 2016 |
| Registro de la solicitud en la página: www.subes.sep.gob.mx | Del 30 de noviembre al 20 de enero de 2017 |
| Publicación de resultados finales: www.cnbes.sep.gob.mx | 31 de enero de 2017 |
| Registro de la CLABE interbancaria en: www.subes.sep.gob.mx | Del 31 de enero al 10 de febrero de 2017 |

Para aclarar dudas comunícate a TelSEP:
Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 36-01-75-99
Horario: 9:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:
Correo: ses.iniciatucarrera@nube.sep.gob.mx
Interior de la República: 01-800-288-42-48
Horario: 9:00 a 20:00 h

Para comunicarse a PROSPERA:
Correo: atencion@prosperagob.mx
Interior de la República: 01-800-500-50-50
Horario: 9:00 a 18:00 h

Infórmate en:
www.cnbes.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx www.gob.mx/sep
www.becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.
Este programa es financiado con recursos concurrentes de la Federación, a través de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Desarrollo Social.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

